

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Autoriza la venta y el alzamiento de las prohibiciones que afectan a la vivienda del deudor que se indica, para el sólo efecto de transferir al beneficiado por el subsidio habitacional del "Programa Fondo Solidario de Vivienda", Operaciones Individuales 2009, previo garantizar el pago efectivo de la deuda.
EGIS SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 04558, -3.JUL.09

Santiago,

VISTOS

- a) El Decreto Supremo N° 174, de fecha 30 de Septiembre del 2005, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial del 09/02/2006, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- b) La Resolución Exenta N° 906 (SEREMI V. y U.), del 07 de Julio de 2008, que aprueba el Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".
- c) La Resolución Exenta N° 2466 (SERVIU), del 09 de Abril de 2009, que indica a el (los) beneficiario(s) de la modalidad "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, bajo el patrocinio de la "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".
- d) El correo electrónico de fecha 22 de Junio de 2009, del Jefe del Depto. Administración y Normalización de Deudas, que adjunta nómina con 1 deudor en total, con indicación de su respectivo saldo de deuda, actualizada hasta el 22/06/2009, listado que se transcribirá en el resuelvo N°1 de la presenta Resolución.
- e) Que, el caso que se indica en la nómina a la que se refiere el visto d) precedente, cumple con lo señalado y significa, pago de deuda que dicho vendedor mantiene con el Servicio, cuyo saldo es inferior al monto del subsidio habitacional otorgado al beneficiario del programa; con cargo al cual se amortizará la totalidad de dicho saldo incluido intereses en caso de mora y costas personales y procesales en el evento que el respectivo deudor hubiere sido requerido judicialmente de pago.

8324

- f) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

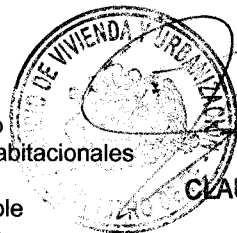
1. Autorícese al deudor incluido en la nómina aludida en el visto d) de la presente resolución, para vender su vivienda al correspondiente y respectivo beneficiario de las operaciones individuales 2009, incluido en la letra c) de los vistos. El detalle del vendedor y comprador es el siguiente:

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR	RUT VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	VALOR DEUDA UF	N° RES. SELECCIÓN
PAOLA ANDREA VALENZUELA PEREZ	12.267.062-7	ROSA ESTER RIFO NOVOA	7.385.431-8	PASAJE EDUCADORA ANA NAVARRETE(EX PJE 10) N° 674	GERMAN RIESCO	CURACAVI	10,41	2466

2. En razón de la compraventa que ha de celebrarse, el SERVIU Metropolitano a través del Departamento Jurídico alzaré la prohibición que afecta a la vivienda materia de la presente resolución, para el solo efecto de practicar la correspondiente inscripción, dejando subsistente la hipoteca hasta el pago del saldo insoluto de la respectiva deuda, incluidos intereses y costas procesales y personales, en su caso, de acuerdo a la liquidación que se practique al efecto a la fecha de su pago efectivo.
3. El Departamento de Préstamos y Subsidios, adoptará los resguardos y medidas de coordinación necesarias, para que en su oportunidad, al hacerse efectivo el cobro del subsidio, se proceda a retener el monto que corresponda en cada caso, con el objeto de aplicarlo al pago de la deuda en los términos expresados en el resuelto precedente.
4. El deudor deberá mandar al Servicio, facultándolo para retener el producto del Subsidio con el que el comprador le entere el precio de la respectiva compraventa, con el objeto de destinarlo al pago de la deuda que registre a la fecha de hacer efectivo su cobro, de conformidad a la liquidación que se practique en esa oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO



TRANSSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdepartamento Presupuesto
- Departamento Fondo Concursable
- Departamento Control Deudores
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Departamento Jurídico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- EGIS SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA
- Oficina de Partes
- Archivo

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR	RUT VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	VALOR DEUDA UF	N° RES. SELECCION
PAOLA ANDREA VALENZUELA PEREZ	12.267.062-7	ROSA ESTER RIFO NOVOA	7.385.431-8	PASAJE EDUCADORA, ANA NAVARRETE(EX PJE 10) N° 674	GERMAN RIESCO	CURACAVI	10,41	2466

DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MUNICHOV
10.04.08

TEXTO ACTUALIZADO DEL DECRETO SUPREMO N° 174, (V. y U.), de 2005
D.O. de 09.02.08

REGLAMENTA PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

I. MODIFICACIONES:

Decreto N° 151, (V. y U.), de 23.06.06, D.O. de 21.08.06.
Decreto N° 228, (V. y U.), de 14.09.06, D.O. de 22.11.06.
Decreto N° 233, (V. y U.), de 27.09.06, D.O. de 22.11.06.
Decreto N° 300, (V. y U.), de 29.11.06, D.O. de 11.01.07.
Decreto N° 78, (V. y U.), de 30.03.07, D.O. de 23.05.07.
Decreto N° 128, (V. y U.), de 26.06.07, D.O. de 18.08.07.
Decreto N° 189, (V. y U.), de 09.10.07, D.O. de 20.11.07.
Decreto N° 245, (V. y U.), de 27.11.07, D.O. de 30.01.08.
Decreto N° 51, (V. y U.), de 01.02.08, D.O. de 10.04.08.

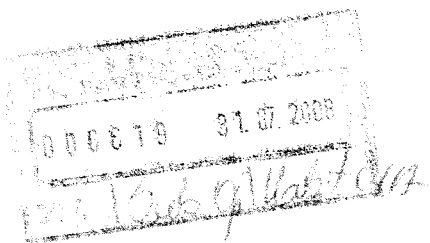
II. CONTENIDO:

ARTICULADO	MATERIA
CAPÍTULO PRELIMINAR	
Título I: Artículo 1	De los subsidios
Título II: Artículos 2 y 3	Definiciones
CAPÍTULO PRIMERO	DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I
Título III: Artículo 4	De los Postulantes
Título IV: Artículo 5	Del Ahorro
Título V: Artículo 6	Impedimentos o prohibiciones para postular
Título VI: Artículo 7	Del Banco de Proyectos
Título VII: Artículos 8 al 19	Del Proyecto Habitacional
Título VIII: Artículo 20	Proyecto de Asistencia Técnica y Social
Título IX: Artículo 21 al 24	Plan de Habilitación Social
Título X: Artículos 25 y 26	Construcción de las Viviendas
Título XI: Artículos 27 al 33	Documentos que deben adjuntar a la Presentación de un Proyecto
Título XII: Artículos 34 al 51	Del Proceso de Postulación y Selección para Proyectos de Construcción
Título XIII: Artículos 52 al 55	Del Pago del Subsidio y de los Anticipo

Archivar

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
030/ 743 /2008-07-07
Carátula: 010237

**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO
ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA EGIS "SERVICIOS
INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT
LIMITADA".**



07 JUL 2008
SANTIAGO,
RESOLUCIÓN EXENTA N° 906,

VISTO:

El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008. los decretos supremos N° 174, de 2005, N° 145, de 2007, y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; el D.L. N° 1.305, de 1975; D.S. N° 397 (V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 38 (V. y U.) del 25 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; en el artículo 9° del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta Seremi, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios.

**CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
PARA
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA**

**ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA**

**Y
"SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA."**

En Santiago de Chile, a 4 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana don Carlos Estévez Valencia, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'higgins N° 874, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica la sociedad "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", RUT N° 77.891.500-6, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente EGIS/PSAT, representada por doña **Laura Del Carmen Inostroza Ibañez**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.083.902-4 ambos con domicilio en Estado N° 57, Of. 406, comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Primera. El presente convenio habilitará a la EGIS para actuar como tal o como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), según corresponda, en todos o algunos, de los programas de construcción de viviendas, de adquisición de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda, emplazados en el sector urbano o rural de la Región Metropolitana, en postulaciones individuales o grupales, regulados por los decretos supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°174 de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV), N°145, de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural (SHR) y N°255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según corresponda, conforme a las disposiciones de los reglamentos que regulan los respectivos programas habitacionales en el marco de los cuales prestará sus servicios, como asimismo a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en este convenio.

Será requisito para ingresar un proyecto al Banco de Proyectos que la EGIS haya entregado previamente al SERVIU Región Metropolitana, Boleta Bancaria de Garantía extendida a favor de éste, por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por dicho proyecto, en cuya glosa se deberá identificar el proyecto que cauciona, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, con una vigencia que deberá exceder a lo menos en 30 días el plazo de término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. Tratándose del SHR, del PPPF y de programas de adquisición de viviendas del FSV, en reemplazo de la boleta bancaria de garantía por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por cada proyecto, la EGIS podrá entregar una Boleta Bancaria de Garantía por el 10% de un mayor número estimado de operaciones que ingresará al Banco en un período



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda" de las EGIS: "ASESORÍAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONVIVIENDA S.A.", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA" O "AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A." O "TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "SERVICIOS DE CORRETAJE Y ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA" O "HABITAPROP LTDA.", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "LEGAL VIVIENDA LIMITADA O LEGALVI LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA.", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SOCIEDAD", "SOCIEDAD VECLARO CONSULTORES LIMITADA" O "VECLARO LTDA." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" o "VEYESE LTDA."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta

02 ABR 2009 2166

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA" Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 742, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "CONVIVIENDA S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4641, de fecha 06 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 787 de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 851, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- i) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA**" O "**AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1025, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- j) El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPSILON ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 907, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Octubre de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTIÓN INMOBILIARIA TU CASA S.A.**" O "**TU CASA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1740, de fecha 09 de Octubre de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 764, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1022, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 13 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERVICIOS DE CORRETAJE Y ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA**" O "**HABITAPROP LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1254, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 889, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1199, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1205, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- r) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1257, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- s) El Convenio Marco suscrito con fecha 22 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1198, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- t) El Convenio Marco suscrito con fecha 25 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 890, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- u) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1019, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- v) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1166, de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- w) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1018, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- x) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 906, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- y) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1265, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- z) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 972, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- aa) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**LEGAL VIVIENDA LIMITADA O LEGALVI LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 908, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- bb) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA O PRONTO CASA LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1027, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- cc) El Convenio Marco suscrito con fecha 23 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**RODELILLO CONSULTORES S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1106, de fecha 25 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- dd) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 767, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ee) El Convenio Marco suscrito con fecha 09 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERHABIT S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 964, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ff) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD VECLARO CONSULTORES LIMITADA O VECLARO LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1281, de fecha 19 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- gg) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA**" o "**VEYESE LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 788, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- hh) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- ii) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano: la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra designa Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) DE 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RECOLETA									
9	840 - 08	11.854.642	6	ROSARIO	CASTILLO ARAYA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
10	864 - 08	12.410.245	0	ALEX	ZUNIGA QUINTEROS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
11	839 - 08	12.827.637	0	JENNY	JIMENEZ LARA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
12	840 - 08	12.853.038	K	LAURA	ROJAS CORTES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	134,80	10,00
13	839 - 08	12.876.676	6	GESELA	ORTIZ LASTRA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
14	840 - 08	12.908.097	3	MARIA	SOLIS GODOY	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,56	200,00	10,00
15	840 - 08	13.035.776	K	MARCELA	ARCE GUZMAN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
16	840 - 08	13.104.911	0	JESSICA	DIAZ URRRA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
17	614 - 08	13.875.774	1	RODRIGO	HUME OLIVARES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	365,60	200,00	10,00
18	839 - 08	13.887.164	9	KATHERINE	OSORIO GUTIERREZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
19	839 - 08	14.147.377	8	GERMAN	ESCUDERO BRAVO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
20	839 - 08	15.145.180	6	MIRIAM	ACUÑA MUÑOZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
21	839 - 08	15.966.239	K	LISSETTE	RUBIO FLORES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	367,12	116,50	10,00
22	839 - 08	16.145.533	4	KATERIN	CALLEALTA MENENDEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
23	839 - 08	16.152.408	5	ANGELA	CORDOVA BURGOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
24	840 - 08	16.804.380	5	CYNTHIA	DIAZ ORTEGA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00	200,00	10,00
25	814 - 08	21.449.612	7	MARIA	ZAMBRANO ACOSTA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	370,00	200,00	10,00
TOTAL							8.169,28	4.674,61	250,00

SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO	
1	350 - 08	3.707.857	3	FIDELINA	FONTANILLA SOTO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA	354,16	200,00	10,00
2	738 - 08	5.169.816	9	MARIA DE LA LUZ	SEGURA ANQUERMEI	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA	345,68	185,34	10,00
3	803 - 08	6.425.889	5	INES GLADS	ARAVENA ORMAZAVAL	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA	329,52	78,05	10,00
4	803 - 08	5.811.162	7	MARIA ANGELICA	SERRANO FLORES	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA	329,84	200,00	10,00
5	806 - 08	6.955.118	1	ROSA HERMINIA	MUÑOZ MANRIQUEZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00
6	710 - 08	8.129.677	4	ELIZABETH ANGELICA	GONZALEZ GAJARDO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBANEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	200,00	10,00

7	738 - 08	8.342.268	8	ALICIA DEL TRANSITO	VILLAGRAN POBLETE	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	112,30	10,00
8	770 - 08	8.892.170	4	MARGARITA ELENA	ALARCON NAVARRETE	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	342,82	197,68	10,00
9	710 - 08	8.904.971	7	TERESA DEL CARMEN	OSORIO FLORES	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	334,40	200,00	10,00
10	710 - 08	9.356.747	1	PATRICIA DEL PILAR	SILVA CONCHA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200,00	10,00
11	770 - 09	8.374.080	7	PATRICIA DEBORA	BUSTOS VEGA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	156,00	10,00
12	738 - 08	9.675.101	K	ALICIA ADRIANA	FIGUEROA SILVA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	320,00	123,65	10,00
13	805 - 08	9.949.728	9	MIRIAM HAYDEE	SOBARZO FUENTEALBA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	166,12	10,00
14	738 - 08	10.207.758	K	MARIA DEL CARMEN	CARVACHO CASTRO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	355,96	189,04	10,00
15	803 - 08	10.443.384	7	LORENA DEL ROSARIO	ARCE SEPULVEDA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	174,45	10,00
16	612 - 08	10.860.618	5	INGRID YASNA	PERES ROJAS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200,00	10,00
17	803 - 08	11.191.321	K	GLADYS DE LAS MERCEDES	LAMANA ARCE	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200,00	10,00
18	710 - 08	12.020.520	K	YUVITZA ANDREA	SANCHEZ CARRILLO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	340,00	200,00	10,00
19	710 - 08	12.202.058	4	SUSANA ALEJANDRA	BARRIA CARCAMO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	367,00	117,25	10,00
20	710 - 08	12.234.195	K	PAOLA ANDREA	VASQUEZ CONTRERAS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	335,20	171,80	10,00
21	738 - 08	12.267.062	7	PAOLA ANDREA	VALENZUELA PEREZ	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	329,52	78,05	10,00
22	612 - 08	12.277.746	4	ANA ELVIRA	OLIVARES CHILCUMPA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	361,12	192,88	10,00
23	612 - 08	12.355.151	6	CLAUDIA MARCELA	GAETE PULGAR	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	161,00	10,00
24	506 - 08	12.642.397	7	JULIA DE LO URDES	RAMOS TAPIA	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	344,24	111,97	10,00

De: Robinson Rosales Desposito
Enviado el: Lunes, 22 de Junio de 2009 16:22
Para: Juan Bonilla Pizarro
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Juan envio lo solicitado

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR	RUT VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	VALOR DEUDA UF	N° RES. SELECCIÓN
PAOLA ANDREA VALENZUELA PEREZ	12.267.062-7	ROSA ESTER RIFO NOVOA	7.385.431-8	PASAJE EDUCADORA ANA NAVARRETE(EX PJE 10) N° 674	GERMAN RIESCO	CURACAVI	10.41	2466

De: Juan Bonilla Pizarro
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2009 16:08
Para: Robinson Rosales Desposito
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Robinson:

Jorge está de vacaciones, me puedes ratificar este saldo de deuda SERVIU.

Atte.
Juan Carlos Bonilla

De: Juan Bonilla Pizarro
Enviado el: Lunes, 22 de Junio de 2009 16:06
Para: Jorge Gandara Villa
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Jorge:

Adjunto operación presentada por la EGIS Ibañez y Droguett; con la finalidad de ratificar su respectivo saldo de deuda SERVIU.

Atte.
Juan Carlos Bonilla

De: Fernando Silva [mailto:fsilva@ibanezdroguett.cl]
Enviado el: Lunes, 22 de Junio de 2009 9:57
Para: Juan Bonilla Pizarro
Asunto: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Juan Carlos

Entiendo que a las familias del listado adjunto ya se les entrego el beneficio, por lo tanto necesito resolución que autoriza venta, (hay 4 casos en que estoy seguro que tiene certificado), jaja,

Gracias por tu ayuda

Atte

Fernando Silva
Ibañez y Droguett